

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.



Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Zaragoza.

Núm. 1424.

Circular número 557

Habiendo acudido ante mi autoridad algunos ayuntamientos de la provincia en solicitud de que se prorogara por algunos días el término o plazo que concedí en mi circular de 19 de Octubre para la remisión de los documentos referentes á los bienes de comun aprovechamiento y dehesas boyales; he venido en prorogar por 15 días el plazo que concedí en dicha circular cuya próroga empezará á contarse desde el día en que se inserte esta disposición en el Boletín oficial.

En su consecuencia prevengo á los Ayuntamientos que no hubieran dado cumplimiento á la circular indicada, lo efectúen en aquel plazo, si quieren evitar los perjuicios que sean consiguientes, pues transcurrido, no se admitirá reclamación de ningún género.

Lo que he acordado se publique en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Zaragoza 9 de Noviembre de 1860.—P. S. Tomás Fabregas de Medina.

Núm. 1425.

Circular número 558.

Accediendo á una instancia de varios Secretarios municipales y teniendo en consideración las grandes ventajas que ha de reportar al servicio en general y muy particularmente á los Ayuntamientos con la adquisición del periódico que se publica en esta capital titulado *El Centinela de los Secretarios*, no puedo menos de recomendar con la mayor eficacia su adquisición por las municipalidades de esta pro-

vincia, á los cuales autorizo desde ahora para gastar 40 reales ánuos importe de la suscripción con cargo al capítulo 1.º del presupuesto. Zaragoza 9 de Noviembre de 1860.—El Gobernador interino, Jorge Barber.

Núm. 1426.

Circular número 559.

Debiendo procederse á la renovación de la mitad de los individuos que componen la Junta del Sindicato de riegos de Alagon, y á fin de que los interesados que reunan las circunstancias prevenidas en el art. 13 del Reglamento aprobado por Real orden de 3 de Junio de 1849 puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó exclusión de las listas de elegibles, he acordado publicar la formada por el Director de dicho Sindicato, para que en el término de 15 días usen de su derecho los que se crean perjudicados.

Lista que se cita de los regantes que pagan 200 rs. por cánón de agua y saben leer y escribir.

Nombres y cuotas.

- D. Miguel Cascante 1971 rs.
- Sr. baron de la Linde 1901.
- Sr. conde de Sobradiel 1177.
- D. Antonio Zaporta 1015.
- Joaquín Fernandez 701.
- Joaquín Gonzalvo 570.
- Juan Domingo Cervero 567.
- Ramon Adan 549.
- Cristobal Auré 551.
- Dionisio Sanchez Salvador 523.
- Martin Rey 456.
- Francisco Gil 421.
- Manuel Cabanillas 418.
- Manuel Cantin 416.
- Miguel Francisco Garcia 383.
- Manuel Leon 355.
- Pascual Aznar 327.
- Manuel Fondovilla 299.
- Martin Ramos 274.
- Angel Gallifa 253.
- Satornino Vicente 251.
- Fermin Velasco 242.
- Pablo Santandreu 223.
- Andres Artazos 2329.
- Nicolás Bél 240.
- Mariano Fernando 294.
- Alberto Tancé 290.
- Eusebio Garcia 703.
- José Callejon 423.

- Mariano Aliaga 258.
- Pedro Centol 257.
- Mariano Lasierra 244.
- Miguel Gonzalez 901.
- Joaquín Barrao 227.
- Vicente Perez 1848.
- Mariano Navales 356.
- Francisco Lison 234.
- Francisco Otin y Duaso 523.
- Antonio Ortigas 392.
- Antonio Mendoz 296.
- José Castro 292.
- Manuel Sanchez 280.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Zaragoza 8 de Noviembre de 1860.—El V. P. del C. P. Jorge Barber.

Núm. 1427.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza

La Direccion general de contribuciones me dice con fecha 19 del mes finado lo que sigue:

«En algunas Administraciones de Hacienda pública se ha suscitado la duda de en que pueblo deben amillararse las cajas de colmena, si en aquel en cuyo término están situadas, ó en el que tienen la vecindad sus dueños. Unas Administraciones pretenden que las abejas deben considerarse como ganaderías y aplicarse por tanto á ellas lo mandado en la Real orden de 9 de Mayo de 1855, y otras creen que no constituyen ganadería, sino una grangería á la cual no es aplicable la regla sobre vecindad de que trata la mencionada Real orden. En vista de todo, y considerando 1.º que si bien el diccionario de la lengua comprende en el artículo, ganado, el conjunto de abejas que hay en una colmena, no pasa esto de ser una voz genérica, pues en nada se parecen dichos insectos alados á las especies que constituyen la ganadería para los efectos de la contribucion territorial; 2.º que aun aceptando la voz genérica de ganado para las abejas que contienen las cajas radicando estas constantemente en el término de un pueblo, debem comprenderse entre los objetos imponibles del mismo segun lo mandado en el art. 7.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y 3.º que no puede aplicarse al caso de que se trata lo mandado en la citada Real orden de 9 de Mayo de 1853, dictada para

figurar el punto en que deben contribuir los ganados trashumantes á los estantes que por temporada salen de los pueblos en que sus dueños están avecindados; por estas razones la Direccion ha acordado decir á V. S. que las cajas de colmenar se incluyan en el amillaramiento del pueblo en que constantemente están situadas, sea cual fuere la vecindad de sus dueños.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes constitucionales y demas personas á quienes compete. Zaragoza 8 de Noviembre de 1860.—P. S., Miguel A. Bravo.

Núm. 1428.

Capitanía general de Aragon.—Estado Mayor. Negociado de donativos.

Por Real orden de 31 de Octubre próximo pasado, se declara con derecho á los donativos mandados satisfacer por Real orden de 21 de Junio último á los heridos, inutilizados y familias de los muertos por consecuencia de las acciones ocurridas al frente de Melilla con los moros del Rif los dias 7, 8 y 9 de Febrero último, los cuales deberán justificar su derecho en los términos prevenidos para los precedentes del ejército de Africa.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de las personas á quienes incumbe.

OTRO.

Estando fijado el 30 del actual como plazo improrrogable para la reclamación de las dos pagas de donativos; ha dispuesto el Excmo. Señor Capitan general se recuerde en el Boletín oficial, para que llegando á noticia de las personas á quienes interesa no puedan alegar ignorancia. Zaragoza 8 de Noviembre de 1860.—El Brigadier Jefe de E. M. José de las Rosas.

Núm. 1429.

Distrito forestal de la provincia de Zaragoza.

Habiendo sido anulada la sul asta



Habiendo sido anulada la subasta de 164 chopos de las Mejanas del soto pertenecientes a la villa de Quinto por no haberse llenado los requisitos que previene la Real orden de 24 de Mayo de 1854...

Núm. 1430.

Habiendo sido anulada la subasta de 40000 arrobas de regaliz que pueden extraerse de las mejanas denominadas Galacho y Quiñones...

Núm. 1431.

Habiendo sido anulada la subasta de 40000 arrobas de regaliz que pueden extraerse de las mejanas denominadas Galacho y Quiñones...

Núm. 1432.

D. Joaquin Gállego, Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

deducir dicho derecho y a impugnar la declaracion de heredero único pretendida por D. Fanstino Goñi y Arbuties, pues pasado el referido plazo si haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 1433.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon a Manuel Gonzalez y Garcia, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa criminal sobre atentado contra la autoridad y sus agentes...

Núm. 1434.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon a Jacinto Gimeno, jornalero, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros estoy instruyendo...

Núm. 1435.

D. Nicolás Sáenz de la Maleta, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto y pregon a Miguel Lopez (a) Tablares, natural y vecino de esta ciudad para que en el término de treinta dias se presente en este mi Juzgado a responder a los cargos que le resultan de la causa que instruyo contra el mismo...

Núm. 1436.

Audiencia territorial de Zaragoza.

Vacante en este Tribunal por fallecimiento de D. Rafael Soñorer una plaza de Relator, la Sala de gobierno ha acordado la provision de la misma en los términos que prescribe el capítulo cuarto, título segundo de las ordenanzas para las Audiencias...

Núm. 1437.

Agustín Jordana, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Certifico: Que en los autos que se espresarán, se ha pronunciado la sentencia de remate del tenor siguiente: En la ciudad de Zaragoza a 6 de Noviembre de 1860, el Sr. D. Joaquin Almarza Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de la misma...

Parte no oficial.

COMISION LIQUIDADORA

de la casa de comercio de D. Victoriano Constante.

El jueves 15 del corriente, de nueve a una; se dará principio a la venta en pública subasta de varios lotes de géneros de lana y algodón...

Los que deseen tomar parte en la compra de dichos géneros, pueden pasar a examinarlos por la mañana, desde hoy hasta el referido dia. Zaragoza 6 de Noviembre de 1860.

AGENCIA PÚBLICA,

puntual y económica,

sita en la calle de la Abada número 15 cuarto principal en MADRID.

En esta Agencia se encarga de cuantos asuntos se la confien, espesiciones, espedientes, compras y ventas de papel en espediente de toda clase, anticipos sobre ellos, negocios particulares y comerciales...

El Ayuntamiento constitucional de Valmadrid celebrará actos de subasta en sala de sesiones a las diez de las respectivas mañanas de los dias 11 y 15 del presente mes de Noviembre...

La conduta de cirujano de la villa de Rueda de Jalón a partido cerrado se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 5000 rs. vn. pagados en S. Miguel de Setiembre de cada un año...

La conduta de médico titular de Herrera se halla vacante por defuncion del que la obtenia. Siendo esta a partido abierto, consiste en 17 rs. por vecino de los 400 de que consta próximamente la poblacion...

Imprenta de Antonio Gallifa